

27) Juana de Dios Altagracia Reynoso Vidal, con una pensión del Estado de ciento cincuenta pesos oro (RD\$150.00) mensuales;

Artículo 2.— Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142^o de la Independencia y 122^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 3116 que autoriza al Dr. Ciriaco Landolfi, a aceptar y usar una condecoración extranjera.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3116

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, mediante la cual solicita autorización para que el Dr. Ciriaco Landolfi, pueda aceptar y usar la condecoración de la Gran Cruz de la Orden Nacional Crucero del Sur, que le fuera conferida por el Gobierno de la República del Brasil;

VISTAS las disposiciones de la Ley No.1325 de fecha 13 de enero de 1947, y el Reglamento No.4157 de fecha 4 de febrero de 1947;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.— El Dr. Ciriaco Landolfi, queda autorizado a aceptar y usar la condecoración de la Gran Cruz de la Orden Nacional Crucero del Sur, que le fuera conferida por el Gobierno del Brasil.

Artículo 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los

cinco (5) días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142^o de la Independencia y 122^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 3117 que autoriza al Dr. Bienvenido Hazim Egel, a aceptar y usar una condecoración extranjera.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3117

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, mediante la cual solicita autorización para que el Dr. Bienvenido Hazim Egel, pueda aceptar y usar la condecoración de la Orden Francisco de Miranda, en su Primera Clase, que le fuera conferida por el Gobierno de la República de Venezuela;

VISTAS las disposiciones de la Ley No.1325 de fecha 13 de enero de 1947, y el Reglamento No.4157 de fecha 4 de febrero de 1947;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.— El Dr. Bienvenido Hazim Egel, queda autorizado a aceptar y usar la condecoración de la Orden Francisco de Miranda, en su Primera Clase, que le fuera conferida por el Gobierno de la República de Venezuela.

Artículo 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142^o de la Independencia y 122^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO